

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiario s	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	FEBRERO	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DPTO. PROGRAMAS SOCIALES		"Cobertura prestaciones medicas ambulatorias", se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante Carta Hogar del Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cafetería), teléfono (fijo o móvil), internet. La dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria. - En el caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria su sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - En casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión. - Completar formularios de inscripción (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios). - Al momento de la atención en el centro de salud, presentar cédula de identidad vigente. En caso de menor de edad podrá presentar certificado de nacimiento. - Al momento de la atención en el centro de salud, las personas con FONASA A, deberán presentar certificado de afiliación. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil semestralmente. - Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente. - Dejar de contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), lo que deberá ser informado por el centro de salud prestador de los servicios.	\$2.600.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD PARA PERSONAS RESIDENTES EN LA COMUNA DE LAS CONDES.	DECRETO	APRUEBASE	4548	19/12/2025	0	Decreto 4548 agrupaba programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027			ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD 2026 - 2027	
				"Cobertura en exámenes de laboratorio, imágenes y procedimientos simples", se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante Carta Hogar del Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cafetería), teléfono (fijo o móvil), internet. La dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria su sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión. - Completar formularios de inscripción (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios). - Al momento de la atención en el centro de salud, presentar cédula de identidad vigente. En caso de menor de edad podrá presentar certificado de nacimiento. - Al momento de la atención en el centro de salud, las personas con FONASA A, deberán presentar certificado de afiliación. - Al momento de la atención en el centro de salud, debe presentar orden médica, con máximo 3 meses de antigüedad. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil semestralmente. - Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente. - Dejar de contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), lo que deberá ser informado por el centro de salud prestador de los servicios.							Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027										